AÑO CXIII - N° 29.316
CORRIENTES, MIÉRCOLES 17 de SEPTIEMBRE de 2025

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

**Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**

## Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

*Decretos ..... Pág: Nº 2*
*Resoluciones ..... Pág: Nº 5*

**Sección Judicial**

*Citaciones - Capital ..... Pág: Nº 9*
*Citaciones - Interior ..... Pág: Nº 9*
*Remates - Capital ..... Pág: Nº 10*
*Remates - Interior ..... Pág: Nº 12*

**Sección General**

*Licitaciones ..... Pág: Nº 12*
*Convocatorias ..... Pág: Nº 12*
*Edictos Municipales ..... Pág: Nº 15*

**Sección Comercial**

*Testimonios ..... Pág: Nº 15*
*Avisos varios ..... Pág: Nº 20*
*Anexo: Con. Prof. de Ciencias Económicas*
*Anexo: Honorable Tribunal de Cuentas*

**Gobierno Provincial**

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Práxedes Ytatí López**
Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**
Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Vallejos Alfredo**
Ministro de Seguridad

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Sr. Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Ing. Alejandra Eliciri**
Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**
Fiscal de Estado

**Dra. Jessica Natalia Romero**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto Nº 1377

Corrientes, 17 de julio de 2025

**Visto:**
El Expediente N° 310-13016-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 5749 de fecha 7 de julio de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 5749 de fecha 7 de julio de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

### Decreto N° 1643

Corrientes, 27 de agosto de 2025

**Visto:**
El Expediente N° 953-05411/2025, caratulado: "DESARROLLO SOCIAL S/AYUDA ECONÓMICA P/FAMILIAS FORESTADORA TAPEBICUA", y
**Considerando:**
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1.060 de fecha 25 de agosto de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE** la Resolución N° 1060 de fecha 25 de agosto de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos y archívese.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Sr. Gustavo Adán Gaya**

### Decreto Nº 1646

Corrientes, 28 de agosto de 2025

**Visto:**
El expediente Nº 000-05-08-07986/2025, caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL – CONVENIO "DESARROLLO CADENAS DE VALOR – FIDEICOMISIO

FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO" ENTRE EL GOBIERNO DE LA PCIA. DE CORRIENTES Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES", y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Convenio "Desarrollo de Cadenas de Valor – Fideicomiso Financiamiento Productivo" entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y Provincia de Corrientes", el que fuera suscripto el 21 de julio de 2025.

Que por Asamblea Extraordinaria XIX el CFI creó FIDUCIARIA CFI SAU, y con fecha 03 de noviembre de 2022, la Honorable Junta Permanente del CFI aprobó su "Plan de Acción 2023" en el que previo en el Punto II el "Diseño de una nueva operatoria para el otorgamiento de créditos", con un esquema de asistencia directa del CFI y los lineamientos para un programa de Financiamiento Productivo a través de la figura del Fideicomiso, el que fue aprobado por Asamblea Ordinaria N° 60.

Que asimismo, en la Asamblea Ordinaria N° 61 del CFI, se dispuso la constitución del Fideicomiso de Administración denominado "Financiamiento Productivo CFI" asumiendo Fiduciaria CFI SAU el carácter de Fiduciario; y el 07 de diciembre del 2023 se celebró el Contrato de Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI, entre CFI en calidad de Fiduciante y Fiduciaria CFI SAU en calidad de fiduciario.

Que por su parte, entre la Provincia de Corrientes y el CFI se firmó el 15 de abril de 2024, el "Convenio de Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor", suscribiendo ambas partes, el 28 de enero de 2025 la correspondiente "Adenda"; y con el objeto de vehiculizar a través del citado Fideicomiso Financiamiento Productivo las asistencias crediticias para a la promoción y financiamiento de cadenas de valor que permitan seguir atendiendo a las necesidades de recursos financieros por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia, se suscribió el Convenio cuya aprobación se propicia en autos.

Que por medio del Convenio "Desarrollo de Cadenas de Valor – Fideicomiso Financiamiento Productivo" auspiciado, el CFI pondrá a disposición hasta la suma de PESOS MIL MILLONES ($1.000.000.000.00) para acciones de financiamiento de Cadenas de Valor de los sectores foresto industrial, arrocero, citrícola, turismo, y ganadero, las que se destinarán específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Corrientes, para asistir financieramente en la incorporación de inversiones en activo fijo y capital de trabajo asociado, en el marco de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva, a través del Fideicomiso de Financiamiento Productivo, cuyo Fiduciario es Fiduciaria CFI SAU y se regirán por las normas del Fondo Federal de Inversiones (FFI) y del Contrato de Fideicomiso referido.

Que a tal efecto, a fs. 01/03 se agregó el Convenio precitado; y a fs. 04 la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Providencia N° 443/2025.

Que en consecuencia, a fs. 06 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, mediante el Dictamen N° 001127 de fecha 11 de agosto de 2025, auspiciando el dictado del presente acto administrativo y efectuando el encuadre legal correspondiente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 8 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el "Convenio Desarrollo de Cadenas de Valor – Fideicomiso Financiamiento Productivo" entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y Provincia de Corrientes", el que fuera suscripto el 21 de julio de 2025; el que como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1647

Corrientes, 28 de agosto de 2025

**Visto:**

El expediente Nº 100-00759-2025 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

**Considerando:**

Que el Teatro Oficial Juan de Vera, dependiente del Instituto de Cultura de Corrientes, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos pertinentes a la adquisición de pantallas led y tapetes de danza.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos mencionados en el párrafo que antecede.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 220/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 14/2025 y de recursos N° 111/2025 de la entidad 26 – Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el Libramiento de Pago a favor del Teatro Oficial Juan de Vera – CUIT N° 33-66969909-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES ($210.000.000,00), en concepto de fondos para gastos pertinentes a la adquisición de pantallas led y tapetes de danza; que será abonado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria específica del presupuesto vigente.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 5°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1648

Corrientes, 28 de agosto de 2025

**Visto:**
El expediente N° 800-00082-2025 del registro del Honorable Tribunal de Cuentas; y
**Considerando:**
Que el Honorable Tribunal de Cuentas solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de cubrir erogaciones pertinentes al cumplimiento del Plan de Trabajo y gastos de funcionamiento básicos de la jurisdicción durante el presente ejercicio.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Honorable Tribunal de Cuentas para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 217/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto N° 1649

Corrientes, 28 de agosto de 2025

**Visto:**
El expediente N° 850-23-07-02955/2025, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS – DPTO. PRENSA – CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, MANT. DE SITIO WEB DEL INST. Y OTROS (MACERA MATIAS EDUARDO) POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES"y;
**Considerando:**
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 0584-I de fecha 14 de julio de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (ILCC), obrante a fs. 38/41.
Que el dictado del acto administrativo se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que a fs. 45 obra Elevación N° 16/2025 del Interventor del ILCC al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que en consecuencia, a fs. 47/48 intervino la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 001027 de fecha 28 de julio de 2025, auspiciando el dictado del presente acto administrativo, aprobatorio de la Resolución N° 0584-I/2025; y a fs. 50 la Contaduría General de la Provincia emitió el Informe N° 225/2025, en sentido favorable a lo tramitado en autos.
Que la Fiscalía de Estado se expidió a través de los Dictámenes N° 04461 de fecha 08 de agosto de 2025 (fs. 52/53) y N° 04505 de fecha 18 de agosto de 2025 (fs. 56), en sentido favorable y propiciando el dictado del presente decreto.
Que a fs. 57 el Ministro de Hacienda y Finanzas se expidió en los términos de los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233, aconsejando el dictado del presente decreto.
Que de lo actuado surge que se ha respetado el

cumplimiento formal de las disposiciones del artículo 109 inciso 3 punto i de la Ley N° 5.571, como asimismo lo referente a la normativa pertinente a la Sección IV – Contrataciones Directas por Vía de Excepción, del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004, artículos 86 y 90.
Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, corresponde dictar el presente acto de aprobación.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución 0584-I de fecha 14 de julio de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## *Resoluciones*

### Dirección General de Rentas

FO-FIS-13 Corrida de Vista
Corrientes, 21 de agosto de 2025
CORRIDA DE VISTA N.º: 1142/2025
Orden de Inspección N.º 0541/2024- DF-DGR
CUIT N°: 20-94336860-1
N° Inscripción IB: 914-302000-1
EXPTE. N°: 123-1212-16124-2024
AL/LOS SR/ES: CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR
DOMICILIO: Avenida del Libertador N° 271
(3366) Bernardo de Irigoyen Misiones
**Visto:**
Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y
**Considerando:**
Que conforme antecedentes de fojas 14, se notificó el día 20 de enero de 2025 al Contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR., con domicilio declarado en Avenida del Libertador N° 271, de la ciudad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones, de la iniciación del procedimiento de Fiscalización.
Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente se encontró inscripto en la jurisdicción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, durante los períodos 07/2018 a 06/2024, sin embargo, se detecta que no ha presentado sus declaraciones juradas mensuales, conforme a lo cual surge su responsabilidad fiscal para con el Fisco de la provincia de Corrientes.-
Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Que la fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales junio de 2022 a octubre de 2024, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la provincia de Corrientes.
Que, frente a los requerimientos realizados, en fechas 20/01/2025; 08/03/2025 y 18/03/2025, el Contribuyente, No aportó la documentación requerida a saber: Liquidaciones de compras hacienda por los periodos: 06/2022 a 11/2024, Libros IVA Ventas y Compras por idénticos periodos, entre otra documentación requerida.
Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar sobre base presunta la obligación tributaria del Contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en los artículos 32º y 33º primer y segundo párrafo del Código Fiscal Ley 3037 texto ordenado Dto. 4142/83.
Que el fiscalizado realiza las actividades de "Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche", Código de Actividad: 14113, conforme surge de constancia de inscripción.
Que en el caso de la mera compra de productos primarios procedentes de la jurisdicción Corrientes, conforme surge de la información obtenida de SENASA (fs. 12 vuelta), dichas operaciones se realizaron para la actividad que el fiscalizado desarrolla, sin embargo, no presentó las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, Jurisdicción Corrientes-
Que, el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:
b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).
Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".
Que, el Artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra,

cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2º. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2º".

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que correspondería que el Contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR, tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad.

Que en función de la compra de productos primarios realizadas en la jurisdicción Corrientes obtenidas de los informes producidos por SENASA, se procedió a la valorización de las mismas, conforme los precios y kilogramos promedio de las categorías adquiridas, conforme surge de la información obtenida del Mercado Ganadero S.A. - ROSGAN en su página de internet (www.rosgan.com.ar), para operaciones de Invernada (fs. 22/23), y conforme lo establecido en el art. 13º, 3º párrafo del Convenio Multilateral y art. 123º inc. b) del Código Fiscal vigente, se procedió a obtener la base imponible para la compra de hacienda en la jurisdicción de Corrientes, períodos: 08/2022 y 01-03/2024 (fs. 24). Para los períodos 06-07 y 09-12/2022; 01-12/2023; 04-10/2024, no se detectaron operaciones en la Jurisdicción de Corrientes.

Respecto Monto Imponible Determinado:

Que para su actividad de "Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche", (Código de Actividad 14113) -mera compra-, surge de valorizar los productos primarios adquiridos en la jurisdicción Corrientes, conforme surge del SENASA, por los precios promedios de cada categoría adquirida, conforme lo informado por ROSGAN y, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral, determinando base imponible por el 50% del valor de las compras que surgen de la valorización de la hacienda proveniente de la jurisdicción de Corrientes.

Respecto del Impuesto determinado:

A las Bases Imponibles determinadas para su actividad de "Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche", Código de Actividad 14113, se les aplicó la alícuota del 2.90% pertinente a la actividad desarrollada por el contribuyente, para el periodo 08/2022 y 01-03/2024, conforme lo establecido en la Ley Tarifaria (Ctes.) Nº 6249/2013, art. 3º, resultando el monto determinado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, al Impuesto determinado se le detrajo las deducciones verificadas, obteniéndose el Saldo de Impuesto Determinado.

Que, al Saldo de Impuesto Determinado, coincide con la Diferencia de Impuesto a favor de esta Dirección.

Que en razón de ello se confeccionaron las correspondientes Planillas de Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos junio de 2022 a octubre de 2024, conteniendo el período fiscal, las bases imponibles determinadas, las alícuotas correspondiente para cada periodo en virtud de las actividades que la fiscalizada desarrolla, el impuesto determinado, las deducciones verificadas, el saldo del impuesto determinado, el saldo del impuesto declarado y la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección.

Que además, de las antedichas planillas se adjunta Planilla de Liquidación-Diferencias de Fiscalización, que se confecciona a partir de estas y, en la cual simplemente se compara el monto que el contribuyente debería haber pagado en un periodo conforme lo determinado por la fiscalización, con el monto que el contribuyente declaró que debía pagar en ese periodo o contra el monto que realmente abonó si este fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que efectivamente el contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los periodos. Se informa que la diferencia en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la DGR Corrientes es igual a $ 1.450.324.42 (Pesos: un millón cuatrocientos cincuenta mil trescientos veinticuatro con 42/100) en valores históricos; en caso de reconocimiento los débitos a cargar serian por idéntico monto.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

En relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a las Corridas de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "Formalidades de los escritos" establecidas en artículos 255ss y cc de la Ley 3460 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Corrientes.

**Por Ello, la Dirección General de Rentas**

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes.

Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.
Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.
La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.
**C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.**
**I: 17/09 – V: 19/09**

**CONTRIBUYENTE: CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR**
**DOMICILIO: Avenida del Libertador N° 271-Bernardo de Irigoyen – Misiones**
**O.I. Nº: 0541/2024 - EXPTE. Nº: 123-1212-16124-2024**
**C.U.I.T. N° 20-94336860-1 - I.B. Nº: 914-302000-1**

| ACTIVIDAD | CODIGO | ALICUOTA | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| I | 14113 | 2,90% | Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche - mera compra- |

**FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

| PERIODO | MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I | IMPUESTO DETERMINADO ACT. I | TOTAL IMPUESTO DETERMINADO | DEDUCCIONES VERIFICADAS | SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO | DIFERENCIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PERCEPCIONES BANCARIAS | | |
| TOTAL 2022 | $4.687.200,00 | $135.928,80 | $135.928,80 | $0,00 | $135.928,80 | $135.928,80 |
| TOTAL 2023 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| TOTAL 2024 | $48.634.700,00 | $1.410.406,30 | $1.410.406,30 | $96.010,68 | $1.314.395,62 | $1.314.395,62 |
| TOTAL DE DIF. DEL PERIODO VERIFICADO | | | | | | $1.450.324,42 |

***C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.***

**FO-FIS-04 Planilla de Liquidación - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION**

| PERIODO | SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO | SALDO DE IMPUESTO DECLARADO | DIFERENCIA DE FISCALIZACION | DETERMINADO | IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | A PAGAR | |
| TOTAL 2022 | $135.928,80 | $- | $135.928,80 | $135.928,80 | $135.928,80 |
| TOTAL 2023 | $- | $-332.206,75 | $- | $- | $- |
| TOTAL 2024 | $1.314.395,62 | $- | $1.314.395,62 | $1.314.395,62 | $1.314.395,62 |
| TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO | | | $1.450.324,42 | TOT IMP HIST A INGRESAR POR FISCA | $1.450.324,42 |

***C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.***
**I: 17/09 – V: 19/09**

## Dirección General de Rentas
## Orden de Inspección

Del: Director General
Al: Jefe Dpto. Fiscalización
Lugar y Fecha: Corrientes 24/04/2025
Asunto: Fiscalización
Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0180 Año: 2025
Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:
Razón Social: GARAVOGLIA JOSE MARIA
Domicilio Fiscal: MANZANA 16 - LOTE 121 Barrio Valle del Golf CP: 5101 Localidad: Malagueño Provincia: Córdoba
CUIT: 20-23227893-6 INSC IB:
Nro. Listado Sugerido: 00005205 Año: 2025
Expediente Número: 12324040365 Código: 0019 Año: 2025
Actividades Desarrolladas: Engorde en corrales (Feed-Lot)
Obligaciones y Periodos a Fiscalizar
Impuesto Concepto Identificación Imponible Periodos Desde Hasta
0022 - Sellos – 0022 - Liq Impuesto - CUIT N° 20232278936 – 2014/01 2025/02
0035 - Ingresos Brutos – 0015 - Sellos DJ Mensual - CM CUIT N° 20232278936 – 2014/01 2025/02
0035 - Ingresos Brutos – 0021 - DJ Anual CM - CUIT N° 20232278936 – 2014/01 2025/02

*Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Subdirector Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.*

FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación

Corrientes 17 de enero de 2025

APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: GARAVOGLIA JOSE MARIA

EXPEDIENTE Nº 123-2404-03657-2025 CUIT Nº 20-23227893-6 ING. BRUTOS Nº NO INSCRIPTO EN CTES.

Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le REQUIERE que PRESENTE ante el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Av. Juan Pujol Nº 2330 de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, o en la Receptoría más cercana a su domicilio, dentro de QUINCE (15) días hábiles de notificada la presente, en el horario de 07:30 a 12:30 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los períodos fiscales 01 de 2014 a 02 de 2025:

Nota en carácter de Declaración Jurada, indicando las actividades que realiza y consignando su fecha de inicio. Explique brevemente la operatoria de las mismas.

Libro IVA Ventas e IVA Compras en formato magnético (Excel).

Listado de proveedores correspondientes a las operaciones de compras de productos primarios (forestales, frutas, ganado, etc.) provenientes de la jurisdicción Corrientes.

Listado, en soporte magnético, en formato Excel, de las operaciones de compras de productos primarios (forestales, frutas, ganado, etc.) provenientes de la jurisdicción Corrientes, indicando fecha, tipo, numero e importe de los comprobantes, nombre y apellido, denominación y/o razón social según corresponda, y CUIT de los proveedores. Aporte copia de los comprobantes de compra.

Detalle de las operaciones de transporte de productos primarios adquiridos en la jurisdicción Corrientes, indicando fecha, tipo, numero e importe de los comprobantes, nombre y apellido, denominación y/o razón social según corresponda, y CUIT de los transportistas. Aporte copia de los comprobantes.

Contratos celebrados en la Jurisdicción Corrientes, con los respectivos comprobantes de pago del Impuesto de Sellos.

A los efectos de poder brindar a usted una mejor atención se solicita consigne en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico personal y agregue las aclaraciones y/o observaciones que considere pertinentes. Se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2.020, de este Organismo de Recaudación. La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR http://www.dgrcorrientes.gov.ar.

La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal.

**Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.**

**I: 17/09 – V: 19/09**

## Dirección General de Rentas
## Resolución N°855/2025(S)

Corrientes, 22 de agosto de 2025

**Visto:**

El Expte. N° 123-2108-07351-2025, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Entre Ríos, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR C.U.I.T N° 20-94336860-1, con domicilio fiscal en Avda, del Libertador 271 Bernardo De Irigoyen - Misiones (3366)

**Considerando:**

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 11002/2025 propiciada por el Departamento de Fiscalización Entre Ríos, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $1.450.324,42 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 42/100), períodos 2022/08 a 2024/03; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

**Por Ello,**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°: INSTRUIR** Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR, C.U.I.T N° 20-94336860-1, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.

**ARTICULO 2°: OTÓRGUESE** el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

**ARTICULO 3°: DESIGNASE** Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

**ARTICULO 4 °: REGISTRESE**, comuníquese, cumplido, archívese.

**Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.**

**Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.**

**Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones**

**Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14**

**I: 17/09 – V: 19/09**

# Sección Judicial

## *Citaciones - Capital*

### Expte. Nº 269683/24

La Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4 cita a ALEGRE RICARDO MAURICIO DNI 39.188.924 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: "IGRE S.R.L. C/ ALEGRE RICARDO MAURICIO S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte. Nº 269683/24, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.- La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N°116440 Corrientes, 11 de Agosto de 2025 Proveyendo el escrito digital del /la Dra SANCHEZ PAOLA CAROLINA cítese por edicto al/la demandado/a ALEGRE RICARDO MAURICIO DNI 39.188.924 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPC Y C. La publicación será por 1 (UN) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación local. Notif " Fdo. Dra Anahi Graciela Gonzalez Davis- Juez Civil y Comercial N° 4 – Corrientes.-

Corrientes, 08 de septiembre de 2025.-

**Dr. Claudio A. Moscatelli – Secretario**

**I: 17/09 – V: 17/09**

## *Citaciones - Interior*

### Expte N° Z13 6607/24

El Sr. Juez de Paz de San Miguel, Departamento de San Miguel, Provincia de Corrientes, José Luis González, Secretaría a cargo de la Dra. María Belén Gómez, cita y emplaza por edictos al Sr. JOSE DEL ROSARIO CANTEROS, a la Sra. SEGUNDA CANTEROS DE BILLORDO, al Sr. PEDRO TIMOTEO CANTEROS y a la Sra. EVANGELISTA CANTEROS y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Tercera Sección del departamento de San Miguel – paraje "Curupayti", Provincia de Corrientes, con acceso sobre ruta nacional N° 118, inscripto en el Registro de Propiedad de Inmueble al Folio Real Matricula N° 2613 del departamento de San Miguel Año 1914 (E.M.E) de la fracción B y no registra inscripción respecto de la fracción A, individualizado según Plano de Mensura Nº 2763-F y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA U1-000372-3, siendo sus linderos: al Norte, con la propiedad de Cañada Humeda SA y Ñande Iru Kuera; al Sur, con el inmueble de posesión de Jorge Daniel Canteros; al Este con la laguna Curupayti y al Oeste con Cañada Humeda SA y posee las siguientes medidas lineales: Al Norte, puntos: H – A = 867 mts, A – B: 1.790,50 mts, B – C = 2.889,40 mts; al Este, puntos: C - D = 480 mts, D – E = 201,32 mts; al Sur, puntos: E – F = 2.709,80 mts, F – G = 872,71 mts y al Oeste, puntos: G – H = 200 mts., con una superficie total de 369 ha. 18 a 68 ca., para que se presente/n a estar a derecho, denuncie/n domicilio real y electrónico, adjunte/n los documento/s que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezcan todas sus pruebas, oponga/n las excepciones o defensas de que intente/n valerse, interponga/n reconvención y conteste/n la demanda, en el término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (Art. 443 del CPCC) contados desde la última citación, en los autos Z13 6607/24 caratulados "PIÑEIRO JOSE AUGUSTO Y/OTROS C/CANTEROS JOSE DEL ROSARIO Y/O CANTEROS DE BILLORDO SEGUNDA Y/O CANTEROS PEDRO TIMOTEO Y/O CANTEROS EVANGELISTA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS.", que se tramita en dicho Juzgado San Miguel, Departamento de San Miguel, Provincia de Corrientes, a los 12 días del mes de septiembre del año 2025.

**Dra. Gomez María Belen - Secretaria**

**I: 16/09 – V: 17/09**

### Expte. Nº Z05 21.150/24

El Dr. Sergio Fabian Olejnik – Juez - Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz. Empedrado – Corrientes, sito en San Martin 568, de la Ciudad de Empedrado, Provincia de Corrientes, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble conforme Plano de Mensura Nº 2060-Q: confeccionado por el Agrimensor Cesar Alfredo Villanueva M.C.P. Nº 2038, con las siguientes dimensiones, LADO A-B: cincuenta metros (50 MTS.), LADO B-C: cincuenta metros (50 MTS.), LADO C-D: cincuenta metros (50 MTS.), LADO D-E: ciento dieciocho metros con cincuenta y cinco centímetros (118,55 MTS.), LADO E-F: cien metros con nueve centímetros (100,09 MTS.) y cerrando el Polígono LADO F-A: sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros (64,40 MTS.), con una Superficie total de: nueve mil ciento cuarenta y siete con cincuenta y tres metros cuadrados (9.147,53 m2), con los siguientes linderos: AL NORTE: calle San Juan (tierra); AL SUR: calle Montevideo (tierra); AL ESTE: calle Mercedes (tierra); AL OESTE: Calle Ituzaingo (tierra). INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia: no se encontró; Inscripción en el Registro de la Propiedad Municipal: no se encontró; En la Dirección General de Catastro de la Provincia individualizado bajo la Adrema F1-5067-1; todo según Referenciada Mensura, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en los autos caratulados: "SOTELO ANGEL MANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.S.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº Z05 21.150/24".- Empedrado, Ctes 8 de septiembre de 2025.-

**Dra. María Graciela Mendoza – Prosecretaria**

**I: 17/09 – V: 18/09**

### Expte. Nº 6606/24

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la localidad de San Miguel, Provincia de Corrientes, Sr. José Luis González, Secretaria a cargo de la Dra. María Belén Gómez, en los autos caratulados: "AQUINO, JULIO C/ ORTIZ, FERNANDO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O CUALQUIER OTRO INTERESADO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXPTE. Nº 6606/24, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de San Miguel, Provincia de Corrientes, ubicado en calle de esa localidad, cita y emplaza al demandado Sr. ORTIZ FERNANDO, D.N.I. Nº 5.654.658 Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS (INMUEBLE ubicado en el Paraje Caimán, Chacra Nº74 – Segunda Sección S/ Catastro – del Departamento de San Miguel, Provincia de Corrientes , INSCRIPTO: Reg. Prop. De la Prov.: Tomo 1 Folio 91 N° 82 Año 1972), para que se presente/n a estar a derecho, denuncie/n domicilio real y electrónico, adjunte/n los documento/s que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezcan todas sus pruebas, oponga/n las excepciones o defensas de que intente/n valerse, interponga/n reconvención y conteste/n la demanda, en el término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (Art. 443 del CPCC) contados desde la última citación todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. San Miguel, 02 de septiembre de 2025.-

**Dra. Gomez Maria Belen**
**I: 17/09 – V: 18/09**

### Expte. TXP 11817/22

La Dra. Carolina Noha Duran, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de 1ra- instancia de Santo Tomé (Ctes.), hace saber que en las actuaciones "PRESTE LAURA LILIAN Y ALCARAZ MIGUEL ALBERTO C/MENDEZ FLORO EDUARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Expte. TXP 11817/22; que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral -Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Silvana Alicia Miño (Pro-secretaria) se dictó Sentencia Nº 36 de fecha 27 junio 2025, que en lo pertinente dice: "1º) HACE LUGAR A LA DEMANDA incoada fs.31/35 por los Sres. MIGUEL ANGEL ALCARAZ, DNI Nº 04.966.667 CUIL 23-04999667-9 y LAURA LILIAN PRESTE DNI Nº 13.693.576 CUIL 27-13693576-9, en todas sus pastes y declarar que el 3/08/2001 adquirieron el dominio por prescripción adquisitiva larga, sobre el inmueble que según mensura 6286-A, figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1 Folio 189 Finca N°183 Año 1969 (e.m.e.), Partida Inmobiliaria es W1-498-1 (e.m.e.) y se ubica en la Fracción de Parcela N°7 de la Manzana 191 s/cat. Partida Inmobiliaria W1-10712-1, que tiene 10,60 metros de frente y contrafrente (21,65 m s/t) por 64,75 metros de fondo y contrafondo, siendo su superficie 686,35 metros cuadrados y sus linderos: al Este (Puntos A-B), que es su frente, con calle Centeno, al Norte (Puntos D-A) con Miguel Ángel Silva; José Alberto Sosa y Alberto Ignacio Zozaye, al Sur (Puntos D-C) con María Ángel Ferrari y al Oeste (Puntos C-B) con Pedro Ifrán; y en su mérito ordenar la cancelación de la inscripcion a nombre del titular de domino Sr. FLORO MENDEZ MI Nº 5705316, en relación a la fracción usucapida y delimitada en el plano de mensura de autos, sobre la mayor extensión inscripta; como así tambien de la medida de anotación de Litis dispuesta en autos; todo ello de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-" Se hace constar que la presente publicación se realiza por disposición de la Dra. Carolina Noha Duran, Juez – conforme punto 4º) del fallo aludido y se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y en un medio de comunicación masivo.

Santo Tomé, (Ctes.)., 05 de Septiembre de 2025.-

**Dra. Silvana Alicia Miño - Prosecretaria**
**I: 17/09 – V: 17/09**

## *Remates - Capital*

Se hace saber que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA N° 10668 - PASO DE LA PATRIA - DEPARTAMENTO DE SAN COSME - EN AUTOS: 'IBARRA BLANCA ELVIRA C/ GHIGGERI MOTOS S.R.L. Y GEBO CONSULTORES S.A. S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO'", Expte. Nº I09 219642/5, previas cinco (5) publicaciones en el Boletín Oficial, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado, edificado y/o de cualquier manera adherido al suelo el siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Paso de la Patria. individualizado como Lote "9/a", que mide 47,22 m. de frente por 50,86 m. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. - SUPERFICIE: 2.401,61 $m^2$. LINDA: Noreste, Lote 9b; Sureste, calle Virgen de Itatí; Suroeste, calle General Paz; y Noroeste, Reserva Municipal. - INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 10.668, Departamento San Cosme "R" (Antecedente Dominial: Folio Real Matrícula N° 10.385, San Cosme). GRAVÁMENES: Medida de Indisponibilidad anotada: 33256-09/08/2022. - ADREMA: R3-7108-1. - DEUDAS: Municipalidad de Paso de la Patria, desde el mes de enero de 2020 al 08/04/2025, en concepto de tasas por servicios e impuesto inmobiliario: $1.902.900,79. - ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamiento de Constatación N° 1671 (35), de fecha 30/11/2023, constituidos en la intersección de las calles Virgen de Itatí y General Paz, observan una exuberante vegetación en el predio a constatar. Una vez individualizado los límites de este, por los intervinientes y con la asistencia de un agrimensor, proceden a ingresar terreno (lo que le permite la vegetación) y constatan que se trata de un predio baldío. - Exhibición del inmueble: El día previo a la subasta, en el horario de 15:30 hs. a 17:00 hs. - FECHA DE

REMATE: 26/09/2025. - HORA: 10:00 hs. - LUGAR: Catamarca Nº 653, de esta ciudad. - BASE DE VENTA: $28.860.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta Mil). - CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% sobre el precio de adjudicación, a ser depositado en la Cuenta Judicial 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), abierta en el Banco de Corrientes S.A., y el 4% como comisión, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero, por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate. Asimismo, se HACE SABER que deberá exigírsele a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en esta ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. El saldo será abonado a los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 618 del C.P.C. y C). Para informes, dirigirse al Martillero actuante en el lugar del remate o al teléfono celular 3794803098. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes sin necesidad de previo pago (Arts. 89 y 273, inciso 8, de la Ley 24.522). Secretaría Nº 19 – Corrientes, 12 de septiembre de 2025.firmado digitalmente. Marina Alejandra Antúnez. Stefania Grieco Barrionuevo.

**Dra Marina Alejandra Antúnez**
**I: 12/09 – V: 18/09**

## Expte N° 14.309/7

Se Hace Saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de ésta Ciudad, a cargo del Dr. PABLO MARTÍN TELER REYES, Juez, Secretaría N°25, sito en calle 9 de julio Nº 1099 (Edif. Poder Judicial), 6º Piso, en los autos caratulados: "VARGAS LUCIA MARCELINA Y CANTEROS JUSTO EMETERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. EXP 14.309/7, previa publicación de edictos por DOS (2) días hábiles en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, el Martillero judicial: MARTÍN EDUARDO PAREDES (MP Nº555 – Colegiado Nº081) procederá el día VIERNES 07 DE OCTUBRE DE 2025 a las 12:00 horas a SUBASTAR el porcentaje del bien perteneciente a la sucesión (4/7 del inmueble) ubicado en el barrio: CAMBA CUA, en la calle: San Martin Nº 221, de la Ciudad de Corrientes, Manzana 203, individualizado como Lote 7 "C", constante de 9,699m de frente y 9,785m de contrafrente por 57,589m de fondo e igual medidas de contrafondo. LINDEROS al Norte con propiedad de Isabelina Pérez de Cejas, al Sur con calle San Martín, al Este con Lote 4 y al Oeste con Lote 2, INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nro. 27891 del Departamento Capital "A" a nombre de Lucia Marcelina Vargas de Canteros en 4/7 partes y en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo partida inmobiliaria A1-008861-1, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, al mejor postor, con una BASE equivalente a las 2/3 partes, que asciende a USD 83.964,01 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 01/100), del valor real del inmueble USD 125.946,02 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 02/100). Condiciones de la Venta: Seña 20%. Comisión 4%. Ambos en el acto, en efectivo o transferencia bancaria. Saldo 80% dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. En caso de falta de postores se podrá reducir la base en un 25% y, de persistir la falta de ofertas, se proseguirá la venta sin limitación de precio (art. 623 CPCC). Deudas: Las que registre el inmueble serán por cuenta del adquirente. Adeuda al 03/09/2025 al Municipio de la Ciudad de Corrientes por Impuesto Inmobiliario: $518.982,19. Horario de visita: De 9:00 a 12:00 hs. Informes: Con el martillero actuante MARTÍN EDUARDO PAREDES, domiciliado en Moreno 1915 - Dpto. "B" - Corrientes, de 17 a 20 hs. Cel: (03774) 440600. Email: paredesmartineduardo3@gmail.com. Corrientes, 10 de septiembre de 2025.-

**Dra. Checenelli Graciela Elizabet**
**I: 16/09 – V: 17/09**

## Expte. Nº 4797/98

Se Hace Saber: Que, por disposición del Juzgado de Civil y Comercial Nro. 6 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Secretaría de la Dra. CLARISA FERNANDEZ TROCCOLI que en los autos caratulados "MEDINA MARTINIANO, SEGUNDA DOMINGA DEL BIANCO, MEDINA EUGENIO NAPOLEON, MEDINA VICENTE LUIS, MEDINA LUCIA ESTER Y MEDINA RAUL EMILIO /SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 4797/98, previas 2 publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local y volantes de estilo, que el Martillero JUAN JOSE CHAZ IRIGOYEN Mat. S.T.J. Ctes Nº 462 procederá en el Escritorio de calle Catamarca 653 de esta ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, con todo lo clavado, plantado y de cualquier manera adherido al suelo, del siguiente inmueble que a continuación se detalla: Un inmueble que según el Registro de la Propiedad Inmueble se halla en la Ciudad de Corrientes, ubicado en la Avenida Chacabuco y Ruta Provincial N° 5 y prolongación de calle Lavalle, individualizado como Lote N° 1de la Manzana N° 231 "G", ( J. R. Vidal 1627. Ex Chacabuco) Constante de: 7mts con 50 cm de fte y ctra. Fte, por 27 mts de Fdo y Ctra Fdo SUPERFICIE: 202,50 mts2. Linderos: NORTE: Lote N° 13 de Pabla Sotomayor de Caniza; al Este: Lote N° 18 de Domingo Urbina; al Sur: Lote N° 15 de María Adela Vidal Breard de de Méndez Camogli, y al Oeste: Avda Chacabuco Gravámenes: 1, Caduco. Estado de Ocupación: Según el Mandamiento de Constatación en el inmueble residen María Eugenia Medina Cabrera, con su madre María Itati Cabrera y su sobrina Tiziana Aymará Cabrera, y que residen es el lugar en carácter de herederas. Días de Visita: El inmueble podrá ser revisado por los interesados 48 hs. antes de la subasta. DIA DEL REMATE: El remate se realizará el día 25 de Septiembre del 2025. Hora: 17:00 Hs. LUGAR: Catamarca 653 de esta ciudad. BASE DE VENTA: $ 212.350.000. Se deja constancia que de no existir postores por la base asignada, pasados 30 minutos, se reducirá la base un 25%. Condiciones de la Venta: SEÑA

30%, COMISIÓN 4%, ambos en el acto y en dinero en efectivo. Saldo al aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el ejido de la ciudad de Corrientes. Informes: Al Martillero actuante o al Cel. 3794 15 652-003.

Corrientes, 09 de Septiembre del 2.025

**Dra. Clarisa Fernandez Troccoli - Secretaria**

**I: 17/09 – V: 18/09**

## *Remates - Interior*

### Expte. I02 8439/1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL a cargo de la Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK, Jueza Sustituta, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN AUTOS CALGARO JORGE CAYETANO C/ AEROCLUB CURUZÚ CUATIÁ S/ LABORAL" Expte. I02 8439/1; previas publicaciones de ley en el boletín oficial de la provincia, diario de circulación y/o provincial tablero, que el Martillero Judicial M.P. STJ N° 555, MARTÍN EDUARDO PAREDES, CUIT: 20-24954080-4, con domicilio en Las Heras N° 889, de esta ciudad de Curuzú Cuatiá, (Ctes.), celular 3774 - 440600, REMATARÁ: el día 26 de septiembre de 2025, a las 10:00hs, en la calle Las Heras Nº889, de esta ciudad, una aeronave: CESSNA 182-J Serie N°A-0044 Matrícula LV-ITT, inscripta a nombre del demandado AEROCLUB CURUZÚ CUATIÁ CUIT N°30-66976581-5. CONDICIONES del remate: (SIN BASE), en el estado en que se encuentra. La forma de pago será en dinero de contado y al mejor postor. Todos los gastos de transmisión de dominio serán a cargo del comprador, como también los relacionados con cualquier deuda que pudiere registrar la aeronave hasta la fecha de remate. El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el treinta por ciento (30%) del valor de su compra de contado, más la comisión de ley del martillero equivalente al diez por ciento (10%) en el mismo acto, y el saldo dentro del quinto día de notificado al adquirente de la aprobación de la subasta. Los interesados podrán REVISAR la aeronave en las instalaciones del Aero Club, en Ruta 119Km 34,5 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes los tres días anteriores a la subasta, de 10:00hs a 20:00hs.

Curuzú Cuatiá, Corrientes 12 de septiembre de 2025

**Dra. Glynianiuk Mariela Elizabet**

**Dr. Bazante Pedro Osvaldo**

**I: 16/09 – V: 17/09**

# Sección General

## *Licitaciones*

### Ministerio de Obras y Servicios Públicos
### Licitación Publica Nº 13 / 25

Exp. Nº 140-0051/2025 APERTURA: 15 de Octubre de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº1712 de fecha 08-09-25

MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PARQUIZACION DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CON OPCION DE 6 MESES DE PRORROGA.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 15/10/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: en la Dirección de Transporte Terrestre de la Provincia - sito en Av Maipu km Nº3 1er piso- de la ciudad de Corrientes. E-mail: contableterminal@gmail.com

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 – Cap. Fed. - Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 414.000.000 (Son Pesos: cuatrocientos catorce millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

**Departamento de Contrataciones**

**Contaduría General de la Provincia**

**I: 15/09 – V: 19/09**

## *Convocatorias*

### Asociación Civil Pro - Desarrollo Parque Industrial Goya

Citase a los señores Asociados de la Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 2025, a las 20:00 hs. en las instalaciones de la Empresa del Señor Urdiro Horacio, ubicada en el Parque Industrial Goya, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio 2024 e informe del revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024.

2) Renovación de la totalidad de los cargos de los miembros de la comisión directiva. Presidente,

secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres suplentes, revisor de cuenta titular y suplente.
3) Tratamiento de la actualización de las expensas a pagar por parte de los asociados.
4) Servicio de seguridad interna del Parque Industrial.
5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
**Álvarez Mauricio, Presidente.-**
**Puertas Juan, Secretario.-**
**I: 11/09 – V: 17/09.-**

## Asociación Bomberos Voluntarios de Mercedes

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MERCEDES para el día 10/10/2025 a las 21:00 hs, sito en calle Belgrano N° 947, de la ciudad de Mercedes, Ctes. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior de fecha 14/07/2023.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2023-2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor.
4) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 11/09 – V: 24/09.-**

## Empresa Silvia S.A.

El Directorio de Empresa Silvia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2025 a las 10:30 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento N° 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2025.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio.-
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550).-
**Osvaldo Antonio Spessot, Presidente.-**
**I: 15/09 – V: 19/09.-**

## Club Enduro Monte Caseros Asociación Civil

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión directiva del Club Enduro Monte Caseros – Asociación Civil, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Octubre de 2025 a las 21hs. en la sede social sito en calle Chacabuco, entre Mitre y Uruguay de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, con el
objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.-
2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Juntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Designar dos (2) miembros titulares de la Junta Electoral y un (1) suplente.-
4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente a los dos (2) Ejercicios Económicos finalizados (2023/2024).-
5) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva, Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes (período 2025/2027).-
6) Elección de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas, un (1) miembro titular y un (1) suplente (período 2025/2027).-
**Martín Darío Lovatto, Presidente.-**
**Darío Godoy Carlino, Secretario.-**
**I: 15/09 – V: 19/09.-**

## Asociación Civil de Iglesia Evangélica Asamblea de Dios

La Comisión Directiva de la Asociación civil de Iglesia Evangélica Asamblea De Dios, de la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia de Corrientes, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de octubre del 2025 a las 17 hs , en su sede social en Avenida Ferre 1771, Orden del día a tratar en asamblea general ordinaria será el siguiente:
1) Tratamiento de memorias, inventario y balance del periodo 2024 e informe de comisión revisora de Cuentas.-
2) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.-
**Antonio Isidoro Pare, Presidente.-**
**Ruth Maciel, Secretaria.-**
**I: 15/09 – V: 17/09.-**

## Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Corrientes

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social y conforme a las disposiciones legales vigentes, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre a las 09:00 horas en el predio Recreativo del Colegio de Kinesiólogos ubicado en el Perichón de la Ciudad de Corrientes-Capital, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y presentación de Memoria y Balance del ejercicio 2024-2025 e informe de
Comisión Fiscalizadora. Consideración y posterior aprobación.-
2) Designación de 2 (dos) miembros para firmar el Acta de Asamblea.-
**Castillo Sebastián, Presidente.-**
**D´Angelo Silvia, Secretaria.-**
**I: 15/09 – V: 17/09.-**

## Club Atlético Alvear Corrientes

Nos dirigimos a ustedes. A efecto de informar que la Comisión Directiva de esta Institución ha decidido realizar la Asamblea Ordinaria el dia 26 de septiembre del Corrientes año, con el siguiente orden del dia:
1) Lectura y Aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y consideración Memoria y Balance años 2023 y 2024
3) Renovación total de autoridades.
4) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.
Sin otro particular nos despedimos atentamente.
**Cesar G Gomez, Presidente.-**
**Horacio Rodriguez, Pro-Secretario.-**
**I: 10/09 – V: 19/09.-**

## Banco de Corrientes S.A.

El Consejo de Administración del Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A. y el Órgano de fiscalización, conforme al Título IX – Artículos 24, 26 y 27 de su estatuto, convoca a sus asociados a la reunión de asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2025, a las 09,00, en el salón del Hotel Plaza Junín N° 1549, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con el presidente y el secretario, el Acta que se labrará con motivo de la realización de la respectiva reunión Asamblearia.
2) Informe pormenorizado de resultados de trámites realizados ante Inspección General de Personas jurídicas respecto a lo acontecidos de Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N°36 del 23 de Noviembre de 2024.
3) Lecturas y consideración de las memorias, los estados contables, Presupuesto 2025/2026 y el informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio Nº37 finalizado el 31 de Marzo de 2025.
4) Informes de conductas de socios/asociados. Determinación y definición sobre actos a seguir conforme lo preceptuado en Normas Legales (capítulo IV-punto 11-Estatuto Social.)
5) Conscripción de nuevos socios.
6) Presentación y consideración del informe anual de los Asesores Legales. –
Observaciones.: La asamblea se celebrará válidamente cualquiera fuera el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto, conforme al artículo Nº 27 del estatuto vigente. -
Todos los asuntos y consultas relacionados con la asamblea serán atendidos en la sede administrativa del Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A. sita en 9 de Julio 1027 local Nº 7, galería Santa Mónica, de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:00, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial y/o diarios locales.-
**Monzón Mariano Horacio, Presidente.-**
**Posadas Mario Lucio, Secretario.-**
**I: 16/09 – V: 18/09.-**

## Consejo de Administración de la Fundación Senderos de Taragüí

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de convocarlos a la REUNIÓN ANUAL ESPECIAL, para el día 03 de octubre del 2025, a las 21:00 hs. en local sito en Belgrano N° 1675 de la localidad de Ituzaingó, Corrientes, para dar tratamiento a siguiente punto del orden del día:
1) APROBACIÓN del Estado Contable correspondiente al ejercicio fiscal año 2024.-
Sin otro particular y agradeciendo desde ya poder contar con su presencia en dicha
convocatoria, saludo a ustedes con la mayor consideración y respeto. –
**Salina Sandra Soledad, Presidente.-**
**Pires Susana Isabel, Secretaria.-**
**I: 17/09 – V: 17/09.-**

## Asociación Comparsa Ita Berá

La Comisión Directiva de la Asociación Comparsa Ita Berá, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 05 de octubre de 2025, a las 19:00 horas, en el taller de la Institución, calle Constitución esquina San Lorenzo, en la ciudad de Alvear, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración y aprobación de Estados Contables, períodos 2015, 2016, 2017,
2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.-
2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
3) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
**La Comisión Directiva.-**
**I: 17/09 – V: 17/09.-**

## Colegio Médico de Mercedes Corrientes.

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 2025 a las 21 Hs en su sede social sito en calle Pedro Ferre 760 de la Ciudad de Mercedes (Corrientes) Orden del Día:
1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria y Balance General Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente a ejercicios
3) Renovación total o parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.
4) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
**Dr. Hugo Sempolis, Presidente.-**
**Dra. Romina Kontorovsky, Secretaria.-**
**I: 17/09 – V: 17/09.-**

## Asociación Civil Club Defensores de Itatí

Se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Club defensores de Itatí a celebrar el

próximo día 09 de Octubre de 2025 en la Sede de la Asociación en Rincón de Gómez de la ciudad de Goya provincia de Corrientes a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria a las 19:30 horas en el mismo lugar con el siguiente Orden del día:
1) Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.-
2) Informe del Presidente sobre la Gestión de la Asociación.-
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ingresos y Gastos, Dictamen del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31/12/2023 y Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2024.-
4) Elección por renovación parcial de autoridades de:
Un Vicepresidente por terminación de mandato de la señora Virginia Soledad
Santajuliana.-
Un secretario General por terminación de mandato del señor Andrés Guillermo
Lezcano.-
Un Protesorero por terminación de mandato del señor Héctor Mario Santajuliana.
Dos vocales titulares por terminación de mandato de: Vocal 2º señor Daniel
Eduardo Escobar y Vocal 4º señor Osvaldo Raúl Santajuliana.-
Un vocal suplente 1° por terminación de mandato: Vocal 1° señor Santos Escobar.-
Un Revisor de Cuentas Titular por terminación de mandato del señor Juan Ramos.-
Un Revisor de Cuentas Suplente por terminación de mandato Pablo Pozzer.
5) Solicitudes y Preguntas.-
**La Comisión Directiva.-**
**I: 17/09 – V: 18/09.-**

## *Edictos Municipales*

### Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1874; Letra: "B" del año 2025; Promovido por BRAMBILLA, Gabriela Anabella DNI Nº 23.841.855; ALTAMIRANO, David Ángel DNI N° 29.792.889, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 159 Fracción de Lote N° 2(s/Cat) Dig Con frente a Calle Larrea N°1332 de la Mensura N° 9746-L del Agrimensor Ramon Humberto Contreras Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 05/05/2025; que mide: Segmento A-B 36,05 m., Segmento B-C, 13,10 m., Segmento C-D 14,95m., Segmento D-E 10,20m., Segmento E-F 21,65m., Segmento F-A 3.00m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A Superficie: 257,41m$^2$, Linderos: Norte: Calle Larrea y Terreno Municipal; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
**Dr. José Irigoyen**
**I: 16/09 – V: 17/09**

### Municipalidad de Yatay Ti Calle

La Municipalidad de Yatay Ti Calle, 3° sección Departamento de Lavalle; Provincia de Corrientes hace saber por el término de quince (15) días, que formaliza prescripción adquisitiva administrativa de inmueble conforme al Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y Leyes Nacionales Nº 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional Nº 24.320 Inmuebles del dominio privado del Estado, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 26, Folios 1477/78 y 78 bis, Minuta N° 9291, Año 1949, Departamento Lavalle, Adremas L7-2184-2 y L7-2121-2, Plano de Mensura Nº 2231-H confeccionado por el Agrimensor Nacional Angel Monje.- Linderos: Norte: Catalina Vallejos; Sur: calle Publica; Este: Eliseo Stalla, Oeste: Rubén Antonio Stalla. Son sus Medidas Lineales 163,45 mts al Sur que es su frente (A-B); de 161,20 mts de contra frente al Norte (D-C); por 204,70 mts de fondo al este (D-A); por 192mts de contrafondo al Oeste (B-C) que cierra el polígono irregular; Superficie: es de 3ha 21as 67ca. En consecuencia se CITA Y EMPLAZA, por 15 días a herederos de ROSALIA VALLEJOS, SEBASTIANA y ESTEBAN VALLEJOS, y NICACIA ZULEMA GAMARRA y/o a sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos, a formular sus reclamos en la Municipalidad de Yatay Ti Calle, dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles. YatayTi Calle, Corrientes, 15 de Mayo de 2025.
YatayTi Calle, Corrientes, mayo de 2025.-
**Sr Aldo Robert Sandoval – Intendente**
**I: 17/09 – V: 17/09**

# Sección Comercial

## *Testimonios*

### PAYE S.R.L

Se hace saber que por Escritura Pública N°105 fecha 19/06/2025, autorizada por la Esc. Aurorita A. Cano Tamburini, Titular del Reg. Not. N°625 de esta ciudad, los señores: Gastón SCAREL, argentino, Documento Nacional de Identidad N°33.175.826, C.U.I.T/L N°20-33175826-5, nacido el día 27 de marzo del año 1988,

manifiesta ser soltero, ambos domiciliados legalmente en Avenida 3 de Abril 991 de esta Ciudad; Hernán Esteban ROSSANO, argentino, Documento Nacional de Identidad N°23.553.090, CUIT N°20-23553090-3, nacido el 14 de octubre de 1973, manifiesta ser casado, de profesión comerciante y Marcelo Eduardo GONZALEZ TORRES, argentino, Documento Nacional de Identidad N°18.373.530 C.U.I.T/L N°20-18373530-7, nacido el día 25 de febrero del año 1967, manifiesta ser divorciado, domiciliado en calle Jorge Newbery N°698, Barrio Sarmiento de esta ciudad, argentinos. Cuyas identidades justifico por ser personas de mi conocimiento, en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. INTERVENCIÓN: Los comparecientes Hernán Esteban ROSSANO y Gastón SCAREL por sí y además en nombre y representación y en sus caracteres de socios Gerentes con representación alternada y/o conjunta de de la Sociedad "PAYE S.R.L (PAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), CUIT N°30-71788174-1, con domicilio social en calle Junín N°1.829, Piso 7, Departamento 1 de esta ciudad y el compareciente Marcelo Eduardo González Torres en nombre y representación y en su carácter de apoderado de Rodrigo GONZALEZ TORRES, Documento Nacional de Identidad N°36.326.122, C.U.I.T/L N°20-36326122-2, nacido el 17 de enero de 1992, argentino, manifiesta ser soltero, domiciliado en calle Belgrano N°124, piso 4°, Departamento "B" de esta ciu-dad, de profesión: comerciante, convienen en celebrar el siguiente instrumento de: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:Antecedentes preliminares. (i) ANTECE¬DENTES: (i) Que Hernán Esteban ROSSANO y Gastón SCAREL son los únicos socios de la Sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de la Sociedad "PAYE S.R.L (PAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), CUIT N°30-71788174-1, con domicilio social en calle Junín N°1.829, Piso 7, Departamento 1 de esta ciudad, cuyo contrato social fue formalizado por Escritura Pública N°49 de fecha 29 de octubre de 2022, y Escritura complementaria de la constitución formalizada por Escritura Pública N°88 de fecha 28 de diciembre de 2022, ambas inscriptas en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el N°02903, Folio 02903 del Libro IX Tomo IV de SRL, Legajo N°329 el 13 de febrero de 2023, ambas por mi autorizadas a las que me remito en todos sus efec-tos; (ii) Que el capital social de dicha sociedad es de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000), dividido en noventa mil (90.000) cuotas de valor nominal diez pesos ($10) cada una, (iii) Que la participación que tiene Hernán Esteban ROSSANO en la referida sociedad es de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS (58.500) cuotas de valor nominal pesos diez ($10) cada una por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($585.000,00) y la participación que tiene Gastón SCAREL en la referida sociedad es de TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS (31.500) cuotas de valor nomi-nal pesos diez ($10) cada una por un total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL ($315.000,00), por lo que las tenen-cias de los socios que firman la presente totalizan el cien por ciento del capital social; (iv) que en virtud a Acta de reunión de socios N°3 de fecha 2 de mayo del año 2025, el señor Gastón Scarel notificó su decisión de ceder la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la sociedad; (v) que en virtud a Acta de reunión de socios N°5 de fecha 7 de junio del año 2025 se aprobó la cesión de cuotas sociales; modificación de artículo quinto referido al capital social. Gastón SCAREL en este acto CEDE Y TRANSFIERE A SU VALOR NOMINAL LAS CUO¬TAS SOCIALES de las que es titular, o sea la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES (31.500) de valor nominal pesos diez ($10) cada una a los señores Hernán Esteban ROSSANO y a Rodrigo GONZALEZ TORRES, quienes adquieren de la siguiente manera: (i) VEINTIDOS MIL QUINIENTAS (22.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($10) cada una por un total de PE-SOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000) a favor del señor Hernán Esteban Rossano y (ii) NUEVE MIL (9000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($10) cada una por un total de PESOS NOVENTA MIL ($90.000) a favor del señor Rodrigo González Torres.- El precio total de la presente cesión es de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL ($315.000), suma que la parte cedente recibe íntegramente en este acto, otorgándose recibo y carta de pago por el monto dado.- El cedente y el socio Hernán Esteban ROSSANO dejan constancia que han dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del contrato social y el socio Hernán Esteban ROSSANO hace uso del derecho de preferencia que le corresponde en la adquisición de cuotas sociales respecto de la cantidad establecida en la Cláusula segunda y da su expresa conformidad con la cesión de las restantes cuotas a un tercero. LOS CESIONARIOS: i) ACEPTAN la cesión de cuotas efectuada a su favor.- EL CEDENTE manifiesta al tener el cargo de socio gerente de manera conjunta, alternada y/o indistinta con el señor Hernán Esteban Rossano, RENUNCIA POR ESTE ACTO A SU CARGO DE GERENTE, quedando a partir de la presente absolutamente desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aun a los beneficios eventuales sobre ejercicios anteriores, incluyéndose en esta cesión todos los derechos y acciones ya existentes o que en el futuro pueda existir a favor del cedente respecto de la Sociedad. Producto de la presente ce-sión, el cesionario Rodrigo GONZALEZ TORRES a través de su apoderado y el socio Hernán Esteban ROSSANO, expresan que como consecuencia de la presente cesión, deviene en virtud de ella LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL en relación a la conformación e integración del CAPITAL SOCIAL, quedando en consecuencia redactado AR-TICULO QUINTO del contrato social de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000.-) dividido en NOVENTA MIL (90.000) cuotas de valor nominal pesos diez ($10) cada una, las que dan derecho a un voto por cuota. El Señor Hernán Esteban Rossano posee la cantidad de OCHENTA Y UN MIL (81.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una por un total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL ($810.000) y Rodrigo González Torres posee la cantidad de NUEVE MIL (9000) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una por un total de PESOS NOVENTA MIL ($90.000).- EL CAPITAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRIPTO E INTEGRADO".- Conservando las demás clausulas su vigencia y términos

como fueron redactados en el contrato social. DISPOSICIONES EXTRACONTRACTUALES: En este acto los socios, por unanimidad, acuerdan: I) DESIGNACION DE GERENTE: Designar como único gerente a Hernán Esteban Rossano quien continua y acepta dicho cargo.- AUTORI-ZACIONES: Los comparecientes autorizan y confieren MANDATO suficiente a las siguientes personas: Escribana Aurorita Araceli Cano Tamburini, Documento Nacional de Identidad N°38.236.722; al Escribano Gustavo Nicolino Cano, Documento Nacional de Identidad N°20.374.148, y/o al gerente designado y/o quienes estos designen; concediéndose las más amplias facultades para que en forma conjunta y/o separada, procedan a realizar el trámite de inscripción del presente contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, a suscribir el edicto, y les confieren poder especial para que puedan aceptar modificaciones que indicare la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes al texto de este contrato, otorgar los instrumentos públicos o privados, complementarios o modificatorios, aclaratorios u otros que resultaren necesarios, acompañar y desglosar la documentación y retirar el presente una vez inscripto y cuanto más proceda al fin expuesto.- Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante ARCA, Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-07-2479-25 Caratulado PAYE S.R.L S/Insc. cesión Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05 de septiembre de 2025

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 17/09 – V: 17/09**

## PAYE S.R.L

Se hace saber que por Escritura Pública N°106 fecha 19/06/2025, autorizada por la Esc. Aurorita A. Cano Tamburini, Titular del Reg. Not. N°625 de esta ciudad, los señores: Hernán Esteban ROSSANO, Documento Nacional de Identidad N°23.553.090, CUIT N°20-23553090-3, nacido el 14 de octubre de 1973, manifiesta ser casado, de profesión comerciante y Marcelo Eduardo GONZALEZ TORRES, argentino, Documento Nacional de Identidad N°18.373.530 C.U.I.T/L N°20-18373530-7, nacido el día 25 de febrero del año 1967, manifiesta ser divorciado, domiciliado en calle Jorge Newbery N°698, Barrio Sarmiento de esta ciudad, argentinos. Cuyas identidades justifico por ser personas de mi conocimiento, en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. INTERVENCIÓN: El compareciente Hernán Esteban ROSSANO en nombre y representación y en su carácter socio Gerente de la Sociedad "PAYE S.R.L (PAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), CUIT N°30-71788174-1, con domicilio social en calle Junín N°1.829, Piso 7, Departamento 1 de esta ciudad y el compareciente Marcelo Eduardo GONZALEZ TORRES en nombre y representación y en su carácter de apoderado del socio Rodrigo GONZALEZ TORRES, argentino, Documento Nacional de Identidad N°36.326.122, C.U.I.T/L N°20-36326122-2, nacido el 17 de enero de 1992, argentino, de estado civil: soltero, domiciliado en calle Belgrano N°124, piso 4°, Departamento "B" de esta ciudad, de profesión: comerciante. ANTECE¬DENTES: Primero. (i) Que Hernán Esteban ROSSANO y Rodrigo GONZALEZ TORRES son los únicos socios de la Sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de la Sociedad "PAYE S.R.L (PAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), CUIT N°30-71788174-1, con domicilio social en calle Junín N°1.829, Piso 7, Departamento 1 de esta ciudad, cuyo contrato social fue formalizado por Escritura Pública N°49 de fecha 29 de octubre de 2022, y Escritura complementaria de la constitución formalizada por Escritura Pública N°88 de fecha 28 de diciembre de 2022, ambas inscriptas en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el N°02903, Folio 02903 del Libro IX Tomo IV de SRL, Legajo N°329 el 13 de febrero de 2023, ambas por mi autorizadas a las que me remito en todos sus efectos; (ii) El capital social se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000.-) dividido en noventa mil (90.000) cuotas de valor nominal de pesos diez ($10) pesos cada una, las que dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios; (iii) Que la participación que tienen en la referida sociedad es la siguiente: (i) Hernán Esteban ROSSANO, posee un total de OCHENTA Y UN MIL (81.000) cuotas de pesos diez ($10) por un total de pesos OCHOCIENTOS DIEZ MIL ($810.000,00) y Rodrigo GONZALEZ TORRES, posee un total de NUEVE MIL (9.000) cuotas de pesos diez ($10) por un total de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00) del capital social.- Segundo: Que de acuerdo a lo resuelto en la Reunión de Socios celebrada mediante Acta N°6 de fecha 07 de junio del año 2025, los socios por unanimidad resolvieron AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL de la sociedad incluyendo las siguientes actividades: "Desarrollo de proyectos inmobiliarios, incluyendo, pero no limitado a, la adquisición, urbanización, parcelación, construcción, promoción, venta, arrendamiento, administración y comercialización de bienes inmuebles, sean estos residenciales, comerciales, industriales o de cualquier otro uso permitido por la ley. Asimismo, podrá realizar todas aquellas actividades conexas, complementarias o accesorias relacionadas con el sector inmobiliario, tales como el diseño arquitectónico, consultoría técnica, gestión de licencias, estudios de factibilidad, intermediación inmobiliaria, administración de propiedades y proyectos, así como la participación en consorcios, asociaciones o alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan fines similares o relacionados.". En virtud de ello, en dicha reunión de socios, en virtud a la ampliación del objeto social por unanimidad decidieron REFORMAR EL ARTICULO CUARTO del contrato social, el que quedará redactado en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o

complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Desarrollo de proyectos inmobiliarios, incluyendo, pero no limitado a, la adquisición, urbanización, parcelamiento, construcción, promoción, venta, arrendamiento, administración y comercialización de bienes inmuebles, sean estos residenciales, comerciales, industriales o de cualquier otro uso permitido por la ley. Asimismo, podrá realizar todas aquellas actividades conexas, complementarias o accesorias relacionadas con el sector inmobiliario, tales como consultoría técnica, estudios de factibilidad, diseño arquitectónico, gestión de licencias, intermediación inmobiliaria, administración de propiedades y proyectos, así como la participación en consorcios, grupos de colaboración, fideicomisos, asociaciones o alianzas estratégicas con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan fines similares o relacionados."- Tercero: Asimismo, en dicha reunión de socios formalizada por Acta N°6 de fecha 07 de junio del año 2025, con motivo de la ampliación y modificación del ARTICULO CUARTO del objeto social y la necesidad de mayores recursos financieros para su implementación, los socios por unanimidad decidieron AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000) a la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000), y a su vez modificar el valor nominal de las cuotas sociales, las que son de DIEZ pesos ($10.-) cada una, pasando a ser de MIL PESOS ($ 1.000.-) cada una, por lo que modifican el ARTICULO QUINTO del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000) dividido en QUINCE MIL (15.000) cuotas de valor nominal PESOS MIL ($1.000) cada una, las que dan derecho a un voto por cuota, las son totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Hernán Esteban ROSSANO la cantidad de TRECE MIL QUINIENTAS CUOTAS (13.500) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una por un total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL ($13.500.000) y Rodrigo GONZÁLEZ TORRES la cantidad de MIL QUINIENTAS CUOTAS (1.500) cuotas sociales de pesos mil ($1000) cada una por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000).- Los socios SUSCRIBEN e INTEGRAN LA TOTALIDAD DE PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL ($14.100.000) en dinero en efectivo en este acto del Capital Social, en virtud de estar TOTALMENTE SUSCRIPTO E INTEGRADO LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000) del capital anterior. Tercero: Que, en consecuencia, modificaron de manera unánime los ARTICULOS CUARTO Y QUINTO del contrato social, conservando las demás clausulas su vigencia y términos como fueron redactados en el contrato social debidamente inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.- DISPOSICIONES EXTRACONTRACTUALES: A). En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), LOS COMPARECIENTES declaran bajo juramento: I).- Que han tomado conocimiento de la Resolución N° 242/23 de la Unidad de Información Financiera, y que no se encuentran comprendidos en los alcances de dicha resolución, por no estar incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente", asimismo manifiestan no ser Sujetos Obligados, en los términos del artículo 14 de la Ley 27.739 y sus modificatorias, todo lo cual han leído y además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los 30 días de ocurrido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- AUTORIZACIÓN: Los comparecientes autorizan y confieren mandato suficiente a las siguientes personas: Escribana Aurorita Araceli Cano Tamburini, Documento Nacional de Identidad N°38.236.722; al Escribano Gustavo Nicolino Cano, Documento Nacional de Identidad N°20.374.148, y/o al gerente designado y/o quienes estos designen; concediéndose las más amplias facultades para que en forma conjunta y/o separada, procedan a realizar el trámite de inscripción del presente contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, a suscribir el edicto, y les confieren poder especial para que puedan aceptar modificaciones que indicare la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes al texto de este contrato, otorgar los instrumentos públicos o privados, complementarios o modificatorios, aclaratorios u otros que resultaren necesarios, acompañar y desglosar la documentación y retirar el presente una vez inscripto y cuanto más proceda al fin expuesto.- Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante ARCA, Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-07-2475-25 Caratulado PAYE S.R.L S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05 de septiembre de 2025

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 17/09 – V: 17/09**

## BRASUP ARG. SAS

Por Acta Nº 20 de fecha 29/3/2025 de la firma "BRASUP ARG. SASU.", CUIT 30-71664823-7, Inscripta ante la Inspección General de Personas Jcas. bajo Nº 188, Fº 188,

Lº I , Tº I de Contrato de SASU el 23/10/2019, designó como ADMINISTRADOR TITULAR al señor FACUNDO CABRERA, DNI 36.112.901 y ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor ROBERTO IVAN OVEJERO CORNEJO, D.N.I.33.661.612 POR TIEMPO INDETERMINADO-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-11-4288/24 Caratulado BRASUP ARG. SAS S/Insc. Cambio de administración Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03 de septiembre de 2025
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 17/09 – V: 17/09**

## FARMATOTAL II SCS

DENOMINACION: "FARMATOTAL II SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" CUIT 30-71617552-5. Inscripto ante la IGPJ bajo Número 63, Folio 63, Libro V, Tomo I de Contratos el 8/8/18.- CEDENTE: GLADYS CONCEPCION FANEGO BAUMANN, D.N.I.Nº 92.927.451, CUIL 27-92927451-8, 61 años, nacida el 1/2/57, de profesión farmacéutica, soltera, nacionalidad paraguaya, con domicilio en calle en calle San Martín 1486 de esta ciudad.- CESIONARIA: ROSSANA NOEMI VILLACORTA, D.N.I.Nº 22.436.959, CUIT 27-22436959-5, 52 años, nacida el 19/06/72, de profesión farmacéutica, divorciada, argentina, con domicilio en calle Bousada 739, Los Troncos, Resistencia, Chaco. FECHA DEL INSTRUMENTO: Contrato de fecha 1/7/25. CESION: La señora Gladys Concepción Fanego Baumann, como Socia Comanditada, Titular del 1 % del Capital social, es decir 1 cuota por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000) CEDE Y TRANSFIERE a favor de Rossana Noemí Villacorta, quien acepta la cesión efectuada a su favor en la participación societaria cedida
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-07-2676-25 Caratulado FARMATOTAL II SCS S/Insc. Cesión Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25 de agosto de 2025
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 17/09 – V: 17/09**

## Fideicomiso de Administración San Antonio

Se hace saber que por renuncia de la Fiduciaria DORA ELSA GALLO, D.N.I.Nº 5.708.528,y no aceptación de la señora y MARIA TERESA DE LA VEGA, D.N.I.Nº 31.648.103, al cargo de Fiduciario sustituto. La señora MARIA ISABEL GONZALEZ, D.N.I.Nº 14.663.512, CUIL 27-14663512-7, habilitada para la designación de fiduciario sustituto, designa como nuevo fiduciario Titular a ADOLFO ALCIDES CARDOZO, D.N.I.Nº 31.849.051, CUIL 20-31849051-2, soltero, nacido el 24/10/85, con domicilio en calle Chaco Nº 1489, Barriuo Camba Cua, y como nueva Fiduciaria Sustituta a la señora Dora Graciela Fernández, D.N.I.Nº 12.451.251, CUIT 23-1245121-4 , nacida el 12/5/56, viuda, domicilio en Pasaje French Número 2162;ambos de esta Ciudad quienes aceptaron la designación y todas las cláusulas del contrato de fideicomiso, asumiendo el primero a partir de la fecha el ejercicio de su función, con todos los derechos, facultades y obligaciones allí designados. Todo conforme Acta de Reunión Fideicomiso de fecha 28/8/2024 y Escritura Púbica N°122 otorgada ante el Registro de la Escribana Daniela Nigri de esta Ciudad de fecha 26/9/2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-10-3991-24 Caratulado. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SAN ANTONIO S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 17/09 – V: 17/09**

## Hacienda Sur SRL

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de agosto de 2025, se procedió a la elección de Socio Gerente de la firma "HACIENDA SUR S.R.L.", CUIT 30-60596390-7., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 775 de la ciudad de Sauce (Corrientes), siendo electos los socios ALAN PAUL JAURENA DNI N° 32.984.301.y ADRIAN ALBERTO JAURENA DNI N° 29.807.409 quienes actuaran en forma individual y/o conjunta, indistinta y/o alternado.
Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día como esta ordenado en el Expte.221-3310-25. Caratulado" Hacienda Sur S.R.L. S/ Gerente". Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03/09/25
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3310-25 Caratulado HACIENDA SUR SRL S/Insc. gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 3/9/2025
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 17/09 – V: 17/09**

## Checamba Materiales S.R.L

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 05 de abril de 2024, los Socios de la entidad "CHECAMBA MATERIALES S.R.L." han renovado sus autoridades por un período más de 3 años, 2024-2027, quedando designado como GERENTE, el Sr. EDUARDO OSCAR CENA, D.N.I. N° 11.698.148.-
DOMICILIO SOCIAL - Arequipa Nº 2848, Corrientes, Capital.-
INSCRIPCIÓN - bajo número 9, folio 9, libro V, tomo I, de SRL,
legajo 640, el 22/01/2016.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3108-25Caratulado CHECAMBA MATERIALES S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/8/2025
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 17/09 – V: 17/09**

## Lampone S.R.L

"LAMPONE S.R.L." Sede Social: BLANCO ENCALADA 1135 de la ciudad de MONTE CASEROS, Provincia de Corrientes s, Argentina Plazo: 50 años. Contrato Privado de fecha 09/05/25 con firmas certificadas por la Esc. CORREA NORA ELIZABETH Adsc. R.N. N° 414. Socios: MAURICIO JOAQUIN LOMBARDI, CUIT N° 23-22480033-9, y la Sra. VERONICA GUADALUPE TSCHANZ, CUIT N° 23-25892291-3 ambos domiciliada en calle Atamañuk 361 de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes. OBJETO La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades :1.-) COMERCIAL: mediante la compra, venta, distribución, deposito, consignación, traslado, exportación, importación, permuta comercio en general, ya sea por mayor o menor de bienes, materia prima, frutos carnes, frutas, verduras, productos panificados, bebidas con alcohol o sin alcohol, comestibles productos envasados, azucares, alcoholes y derivados, sus fraccionamientos y distribución, aceites comestibles, alimentos secos golosinas, mercaderías o cualquier otra forma de comercialización, de productos alimenticios en general; - 2-) TRANSPORTE: Transporte de carga de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimentando con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. - 3) FRIGORIFICO: tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento, explotación de las mismas para la conservación de alimentos. 4) IMPORTACION Y EXPORTACION: La compra, venta, deposito, importación, exportación, industrialización y distribución de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y alimenticia en general, y la industrialización de sus productos. La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas. Clausula Cuarta: El capital Social queda fijado en la suma de pesos TREINTA MILLONES ($30.000.000.-) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS DIEZ MIL (10.000) c/u las que son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el socio MAURICIO JOAQUIN LOMBARDI la cantidad de dos mil (2700) cuotas de pesos diez mil $ 10.000 c/u, equivalentes a pesos veintisiete millones ($27.000.000) y la socia VERONICA GUADALUPE TSCHANZ la cantidad de trescientas (300) cuotas de pesos diez mil $ 10.000 c/u, equivalentes a pesos tres millones ($3.000.000) Integrándose en este acto el 25 % en dinero efectivo o sea pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000). Y el saldo del 75 % será integrado dentro del plazo de 2 años. Administración y Representación Legal: Se designa como GERENTE al socio MAURICIO JOAQUIN LOMBARDI, D.N.I. Nº 22.480.033 quien acepta la designación de conformidad por el término de 5 años. Ejercicio social: cierra el día 31/12 de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-05-556-25 Caratulado LAMPONE S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25 de agosto de 2025

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 17/09 – V: 17/09**

# *Avisos varios*

## Estancia Liliana S.C.A.

En cumplimiento de lo establecido en el Art.88 P.II-4 de la Ley General de Sociedades, Nro. 19550, ESTANCIA LILIANA S.C.A., con domicilio de sede social en calle Ángel Soto Nº 572 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, constituida por Escritura Nro. 13 de fecha 23/02/1966 pasada ante el Protocolo del Escribano Hector Edgardo Nocetti, Inscripta en el Registro Publico de Comercio, Bajo Acta Nª 739, Fs. 17 Libro "V", Doc.7 en fecha 28-2-66. Modificación de fecha 20-04-1999.Inscripto Bajo Acta N° 3138, Fs. Nº 36/37.Doc. 1144 de fecha 30-07-1999. Modificación de fecha 3-11-2015, Inscripta Bajo Acta Nº 876, Libro IV, Tomo II de fecha 14-12-2015 ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2025 ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a dos nuevas sociedades: Escindente: Estancia Liliana S.C.A. Activo: 6.929.146.918,23 Pasivo: 561.206.063,57 con domicilio en calle Ángel Soto N.º 572-Goya-Pcia., de Corrientes. Escisionarias: Grupo Krongold S.A.U. Activo: 1.845241901,60. Pasivo: pasivo + patrimonio neto: 2.122.611.912,74 Domicilio: Angel Soto N° 572 de la ciudad de Goya-Corrientes. La Luciérnaga S.A.U. Activo: 1.714.097.912,24 Pasivo + patrimonio neto: 2.122.611.912,74. Domicilio: Colon N° 492 de la Ciudad de Goya, en la provincia de Corrientes

**Ricardo Daniel Krongold – Presidente**

**I: 16/09 – V: 18/09**